



BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Viernes, 1/septiembre/2000

Número 104

administración Estatal SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, números 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E. del 14), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Centro, a las personas y entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, ante el que les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo señalado, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin haber hecho uso de su derecho a formular alegaciones, en su defensa, se continuarán los trámites correspondientes.

Ciudad Real, 21 de agosto de 2000.-La Subdelegada del Gobierno, Inmaculada Domenech Ballesteros.

| Nº Expte. | Infractor | D. N. I. | Procedimiento sancionador | Domicilio | Fecha de inicio o sanción | Precepto de infracción |
|-----------|----------------------------|------------|----------------------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| 404/2000 | Tejón Guzmán, Alonso | 25.102.319 | Resolución sancionadora (un mes) | Primavera, Urb. Cotomar, 6 29730 Rincón de la Victoria Málaga | 50.001 pesetas | L. O. 1/92 Art. 25 |
| 571/2000 | Jiménez Fernández, Antonio | 26.235.456 | Resolución sancionadora (un mes) | Antigua Estación RENFE, s/n 13710 Argamasilla de Alba (Ciudad Real) | 7.500 pesetas | L. O. 1/92 Art. 23.a) |

Número 4.809

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACION ADMINISTRATIVAS

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales procedentes de la población de Alhambra, a través de estación depuradora, al Arroyo Alhambra, en término municipal de Alhambra.

Peticionario: Ayuntamiento de Alhambra.

Características fundamentales del proyecto base de la solicitud:

Construcción de una estación depuradora con las siguientes características:

Línea de agua.

- Obras de toma, aliviadero y conducción hasta la depuradora.

- Pretratamiento: Canales de desbaste, canal desarenador (2 líneas), canal desengrasador, caudalímetro y pozo de bombeo.

- Tratamiento biológico: Sistema mixto formado por lagunaje y lecho bacteriano compuesto de:

- Lagunas anaeróbicas (3).

- Pozo de bombeo.

- Lecho bacteriano.

- Decantador secundado.

Línea de fangos.

- No se especifica un tratamiento propiamente dicho para los fangos procedentes del proceso de depuración especificado.

El cálculo y dimensionamiento de la planta de tratamiento se hace para una población equivalente de 1.250 habitantes, con un caudal de 250 m³/día. El efluente depurado se incorporará al Arroyo Alhambra, a la altura del cruce del arroyo con la Ctra. N-430, en término municipal de Alhambra.

En el Ayuntamiento de Alhambra y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ciudad Real, Ctra. de Porzuna, 6, se admitirán reclamaciones durante treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente y el proyecto estarán de manifiesto en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 16 de agosto de 2000.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 4.793